

Nº y año del expte.
1212_20-HFE
Referencia
10/11/2020

DENOMINACIÓN:

**DECRETO 185/2020, DE 10 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE ACEPTA LA CESIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, POR EL AYUNTAMIENTO DE ALBOX (ALMERÍA), DE UNA PARCELA SITA EN AVDA. DE AMÉRICA, S/N DE DICHA LOCALIDAD, DONDE SE UBICA EL I.E.S. “CARDENAL CISNEROS”, Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.**

Por el Pleno del Ayuntamiento de Albox (Almería), se ha acordado la transmisión de la propiedad, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela de titularidad municipal sita en Avda. de América, s/n de de dicha localidad, donde se ubica el I.E.S. “Cardenal Cisneros”.

Por la Consejería competente en materia de educación, se ha manifestado el interés en la aceptación de la cesión de la propiedad de dicha parcela, para uso educativo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 10 de noviembre de 2020,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, acordada por el Ayuntamiento de Albox (Almería), de una parcela sita en Avda. de América, s/n de dicha localidad.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa (Almería), al tomo 873, libro 165, folio 80, con el número de finca 17.851.

Referencia catastral 6180001WG7368S0001GY.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación y Deporte con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, a 10 de noviembre de 2020

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Juan Bravo Baena  
CONSEJERO DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA